



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Diputado Mauro Cruz Sánchez.
Distrito VIII, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

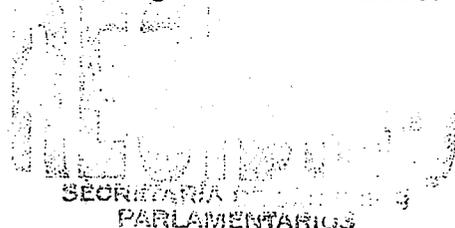
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"

OFICIO No. LXIV/MCS/134/2020

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 18 de agosto del año 2020.

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez, por este conducto solicito a Usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el **Punto de acuerdo** por el que se exhorta al Titular de la **Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal**, al **Gobernador del Estado de Oaxaca** y al **Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca**, para que en acciones conjuntas implementen un programa urgente para dotar de sistemas digitales, programas, dispositivos electrónicos, televisores y demás equipos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, puedan acceder a las plataformas digitales de educación pública, pues, actualmente carecen de ello y el nuevo ciclo escolar iniciará a distancia, el 24 de agosto de 2020 y concluirá el 9 de julio de 2021. Con dicho programa, se tutelarán los derechos humanos a la educación en igualdad de oportunidades, se atenderá a la población indígena en condiciones de marginación y desigualdad social y, se atenderán a los más necesitados y más afectados por la pandemia provocada por el COVID-19.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Mauro Cruz Sánchez

DIPUTADO MAURO CRUZ SANCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
 DISTRITO VIII
 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
U. Cruz Sánchez
 C. Exp. Expediente

**DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO**



CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Diputado Mauro Cruz Sánchez.
Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracción II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite:

Punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, al Gobernador del Estado de Oaxaca y al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que en acciones conjuntas implementen un programa urgente para dotar de sistemas digitales, programas, dispositivos electrónicos, televisores y demás equipos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, puedan acceder a las plataformas digitales de educación pública, pues, actualmente carecen de ello y el nuevo ciclo escolar iniciará a distancia, el 24 de agosto de 2020 y concluirá el 9 de julio de 2021. Con dicho programa, se tutelarán los derechos humanos a la educación en igualdad de oportunidades, se atenderá a la población indígena en condiciones de marginación y desigualdad social y, se atenderán a los más necesitados y más afectados por la pandemia provocada por el COVID-19.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Basándome para ello en los razonamiento y fundamentos de derecho, siguientes;

ANTECEDENTES:

1. Que, los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, los considera la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), como *"un sin número de conceptos que tratan de definir los derechos humanos, pero hasta hoy ninguno tiene aceptación universal. Algunos consideran que los derechos humanos son todos los que tiene cada hombre o mujer por el solo hecho de serlo, los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que están contemplados en los pactos y convenios internacionales que México ha suscrito y ratificado.*

Sobre el concepto derechos humanos Antonio Pérez Luño los define como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional".¹

2. Que la condición de pueblos y comunidades indígenas, son *"los propios indígenas son quienes deben autoidentificarse, pues únicamente ellos saben quién es o no indígena. Ningún Estado, gobierno, autoridad o grupo político tiene el derecho de imponer una definición de quién es o no indígena. En el penúltimo párrafo del artículo 1o. del Convenio 169 de la OIT se puntualiza:*

"La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones de este Convenio".

¹¹ Fernández Castro Luis, Los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría General, Unidad Técnica de Promoción de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, noviembre 2010, México, página 9.- Consultado el 14 de agosto de 2020 en: <https://www.cndh.org.mx/documento/los-derechos-de-la-ninez-indigena>



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En el artículo 2o. constitucional, además de precisarse la autoidentificación en su tercer párrafo, se determina también que son pueblos indígenas aquellos que descienden de poblaciones que habitaban el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Asimismo, reconoce como comunidades integrantes de un pueblo indígena a aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

...

En México viven alrededor de diez millones de indígenas, la gran mayoría en el sureste y en el centro del país, donde seis entidades concentran casi 63% de esta población: Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Yucatán, Estado de México y Puebla.

Del mismo modo, la población indígena tiene presencia en 2,433 de los 2,454 municipios del país, la mayoría con altos índices de pobreza y marginación, y muchos considerados entre los extremadamente pobres."²

3. Que, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha establecido los derechos de los niños y jóvenes de acceder a las tecnologías de la información y comunicación (TIC'S), esto en razón de que "...

En México, los derechos de todas las personas de entre 0 y menos de 18 años de edad, están dispuestos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre los cuales se encuentra el derecho a las TIC'S.

Las TIC'S han transformado tanto la vida de las sociedades que, además de ofrecernos acceso a recursos académicos, juego y entretenimiento, son herramientas muy poderosas para buscar información, desarrollar contenidos y compartirlos con el mundo, ¡Basta con tener un celular o computadora e internet para convertirte en un productor(a)!

² Idem, páginas 11 y 12.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

También existen aplicaciones que permiten a niñas, niños y adolescentes con discapacidad comunicarse, aprender, adquirir y desarrollar habilidades, u otras creadas para que personas que hablan distintos idiomas o lenguas puedan entenderse, por ejemplo, los traductores.

Las TIC'S contribuyen a que niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos a:

- ***Buscar información.***
- ***A ejercer la libertad de expresión de sus opiniones e ideas.***
- ***La educación. La cultura.***
- ***El juego y esparcimiento.***
- ***La no discriminación.***
- ***La igualdad.***

De esta forma podemos concluir que, dados los avances de las tecnologías de la información y la comunicación, es un derecho humano de los niños, niñas y adolescentes, el tener acceso a las TIC'S.

4. Que, la pandemia de COVID-19 inicio en China a finales del año 2019, pero en México, se suscitó a partir del 27 de febrero del año 2020, pues el primer caso confirmado se presentó en la Ciudad de México, y se trató de un mexicano que había viajado a Italia y tenía síntomas leves; pocas horas después se confirmó otro caso en el estado de Sinaloa y un tercer caso, nuevamente, en la Ciudad de México. El primer fallecimiento por esta enfermedad en el país ocurrió el 18 de marzo de 2020.

³ Consultado el 14 de agosto de 2020 en:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-derecho-acceso.pdf



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

La llegada de esta pandemia a México, obligo a los gobiernos federal, estatales y municipales a suspender actividades, entre ellas, la suspensión de actividades de educación pública, pues, desde el pasado 20 de marzo del año 2020, la Secretaría de Educación Pública (SEP) suspendió todas las actividades escolares en los centros educativos del país. Lo anterior como medida preventiva contra la pandemia del coronavirus COVID-19, enfermedad que ha causado miles de muertes en México, mismas que aumentan día con día.

5. Desde luego, en el Estado de Oaxaca, también se han suspendido las actividades escolares, para continuar con un nuevo modelo educativo no presencial, con clases en línea, en televisión abierta y otras formas de dar cumplimiento a los programas educativos, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), pero, esto implica que todos los alumnos deben de tener televisión, computadoras, tabletas, celulares u otros dispositivos electrónicos, a través de los cuales poder conectarse o enlazarse a las plataformas del sistema educativo nacional, para con ello estar, contextualizado con el nuevo modelo educativo no presencial. Lamentablemente, la posibilidad económica de la mayor parte de la población le impide tener acceso a este tipo de equipos electrónicos, más aún, para los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, quienes no puedan acceder a las plataformas digitales de educación pública, por carecer de medios económicos y de tecnologías en sus comunidades, lo que les afectará en su formación educativa, máxime, que el nuevo ciclo escolar iniciará a distancia, el 24 de agosto y concluirá el 9 de julio de 2021, periodo de tiempo por el que sigue activa la pandemia provocada por el COVID - 19. Por ello, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado y el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, deben de proteger y tutelar mediante un programa especial, los derechos humanos de las niñas, niños y jóvenes de los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, para que estos tengan una educación en igualdad de oportunidades, así mismo, se atiende a la población indígena en condiciones de marginación y desigualdad



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

social, que son los más necesitados y más afectados por la pandemia provocada por el COVID-19.

6. El CONEVAL, señala que Chiapas, Guerrero y Oaxaca, son los estados con más pobreza en México, pues el 20% de la población de estos tres estados vive en condiciones de pobreza extrema, de acuerdo con el último informe del Coneval.

Es un estudio hecho por el portal Expansión política, analiza las condiciones de estas tres entidades federativas y destaca que:

"... Ubicados en el sur de México, Chiapas, Guerrero y Oaxaca son los estados con mayor pobreza y pobreza extrema.

En Chiapas, el 83% de su población carece de seguridad social; en Guerrero, el 58% no cuenta con servicios básicos en la vivienda y, en Oaxaca, el 35% no tiene acceso a alimentación. Estas cifras son una estampa de las carencias que padece el 60% de la población de estas entidades que viven en condiciones de pobreza y del 20% en pobreza extrema, de acuerdo con el reporte "10 años de medición de la pobreza en México, 2008-2010" que presentó este lunes el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Desde el 2008, el Coneval mide la pobreza a través de un método multidimensional que permite proporcionar un panorama más detallado. Para ello analiza seis indicadores: ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda y, por último, acceso a los servicios básicos de la vivienda.

...

3.- Oaxaca

Ubicado en la región suroeste de México, Oaxaca es el tercer estado con mayor porcentaje de su población en condiciones de pobreza: 66,4. De



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

2008 a 2018, éste se incrementó al pasar de 61,8 a 66,4, incluso en 2016 alcanzó 70,4%.

En cuanto a la población en condiciones de pobreza extrema, si bien hubo una reducción de 5,1% en los últimos 10 años, hoy el 23,3% de su población se ubica en esa condición, lo que lo coloca como la tercera entidad con más habitantes con carencias por debajo de la línea del bienestar.

Los datos son poco halagueños para los habitantes de Oaxaca pues, el 76% aún carece de acceso a la seguridad social, el 58% de servicios básicos en la vivienda y el 27% a la alimentación. ..."⁴

Bajo, estas condiciones de pobreza, rezago social y marginación, existen muchas comunidades del Estado de Oaxaca, mismas que en razón de esta condición, son las más afectadas por la pandemia provocada por el COVID – 19, pero el estado mexicano debe de protegerles y tutelarles sus derechos humanos de acceso a la educación, a la cultura y el acceso a las tecnologías de la Información y Comunicación TIC's en condiciones de igualdad, dotándoles de sistemas digitales, programas, dispositivos electrónicos, televisores y demás equipos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, puedan acceder a las plataformas digitales de educación pública en el nuevo ciclo escolar que inicia el 24 de agosto de 2020 y concluirá el 9 de julio de 2021.

7. Es oportuno mencionar que ya en diversos medios de comunicación ya se dieron a conocer los horarios en que se transmitirán las clases por televisión abierta, pero los niños, niñas y jóvenes de las referidas comunidades no cuentan con televisión, ni puede ser captada la señal en las comunidades rurales, por lo cual no podrán sintonizar las clases que se transmitan por este medio. Situación que debe de ser solucionada por el

⁴ Consultado el 15 de agosto en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/08/06/chiapas-guerrero-y-oaxaca-los-estados-con-mas-pobreza-en-mexico>



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

sistema educativo en el Estado y por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

En razón de lo anterior, esta Soberanía popular, no puede permitir que se violen disposiciones constitucionales en perjuicio de los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, pues, dadas sus condiciones de pobreza, ahora, no podrán acceder a las plataformas digitales de educación pública en el nuevo ciclo escolar que inicia el 24 de agosto de 2020 y concluirá el 9 de julio de 2021, lo que se traduce en violación a los derechos humanos de estos niños, niñas y jóvenes, tutelados en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los convenios y tratados internacionales de los que México forma parte.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

Punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, al Gobernador del Estado de Oaxaca y al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que en acciones conjuntas implementen un programa urgente para dotar de sistemas digitales, programas, dispositivos electrónicos, televisores y demás equipos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, puedan acceder a las plataformas digitales de educación pública, pues, actualmente carecen de ello y el nuevo ciclo escolar iniciará a distancia, el 24 de agosto de 2020 y concluirá el 9 de julio de 2021. Con dicho



Diputado Mauro Cruz Sánchez.
Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

programa, se tutelarán los derechos humanos a la educación en igualdad de oportunidades, se atenderá a la población indígena en condiciones de marginación y desigualdad social y, se atenderán a los más necesitados y más afectados por la pandemia provocada por el COVID-19.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de agosto del año 2020.

ATENTAMENTE.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
MAURO CRUZ SÁNCHEZ
DISTRITO VIII
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

c. c. p.- Minutario.